

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO DELEGACIÓN DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD

(III) Resolución / Secretaría / Expte. 18510/2023, sobre personas admitidas a la prueba para obtener el certificado de aptitud para conducir vehículos adscritos a las licencias municipales de auto taxi de este Ayuntamiento.

En la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de noviembre de 2024, se aprobó la convocatoria de la prueba para obtener el certificado de aptitud para conducir vehículos adscritos a las licencias municipales de auto taxi de este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, y el Capítulo VII de la ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi de Alcalá de Guadaíra (BOP nº 99 de 2 de mayo de 2013).

Durante el plazo de 15 días naturales establecido para la presentación de solicitudes para participar en dicha prueba, que ha transcurrido entre los días 20 de noviembre al 5 de diciembre de 2024, ambos inclusive, se han presentado cinco instancias suscritas por las personas que a continuación se relacionan, que deben ser admitidas por reunir los requisitos establecidas en las bases de la convocatoria por las que se regula dicha prueba.

En consecuencia con lo anterior, y conforme a la resolución de la Alcaldía 47/2024 de 6 de febrero, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as de la convocatoria de la prueba para obtener el certificado de aptitud para conducir vehículos adscritos a las licencias municipales de auto taxi de este Ayuntamiento, la cual queda integrada por:

- Juan Manuel Zapata Valiente
- David Rubio Chía
- Elisa Romero Alvarado
- Fernando Álvarez de Toledo Rubio
- Juan Antonio Avilés Pérez

Segundo.- Proceder a su publicación en la página web (www.ciudadalcala.org), y tablón de anuncios municipales de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

Tercero.- Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la citada lista, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación del acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda, decreta y firma el señor concejal-delegado de Accesibilidad y Movilidad, David Delgado Trujillo, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente

